



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, el presente proceso con memorial suscrito por el apoderado de la parte actora, radicado a través de correo electrónico el día 29 de septiembre de 2021. Para proveer. Bucaramanga, 01 de octubre de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, cuatro (04) de octubre dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	SUCESION
CAUSANTE:	AUGUSTO RODRÍGUEZ JEREZ
DEMANDANTES:	NINFAS RODRÍGUEZ LOZANO YAMILE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ CESAR AUGUSTO RODRÍGUEZ JEREZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No 891
RADICADO:	680014189001-2021-00052-00
DECISIÓN:	ACCEDE SOLICITUD ESTESE A LO RESUELTO
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo el informe secretarial se tiene que, el mandatario accionante a través de correo electrónico radica memorial, en el cual solicita por segunda vez se le alleguen los oficios dirigidos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, a fin de poner en conocimiento la iniciación del presente proceso de sucesión, al respecto observa el despacho que por secretaría mediante oficio No.1259 del 28 de septiembre de 2021, se le informó nuevamente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN sobre la existencia del proceso de la referencia y adicionalmente se le remitió copia digital del cuaderno No 1 del expediente donde constan entre otros documentos el acta de defunción del causante así como la relación de bienes inicial presentada dentro de la mortuoria, junto al avalúo inicial del único bien de la sucesión hasta el momento, el cual fue notificado vía correo electrónico el 29 de septiembre de 2021 a los correos;

- notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co
- anderson.suarezabogado@gmail.com

Correos electrónicos que pertenecen a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a Anderson Jhoan Suárez Saavedra apoderado de la parte actora, actuación que puede consultar en la plataforma TYBA al no ser información sujeta a reserva, sin embargo, se ordena remitir nuevamente por secretaría a la dirección de correo electrónico que el abogado tenga registrado en la plataforma SIRNA.

En cuanto a la solicitud de remisión del oficio No 0662 del 19 de mayo de 2021, a su correo electrónico y la constancia de pago realizado sobre los derechos de registro de la medida cautelar en la oficina de Instrumentos Públicos allegada por el apoderado de la parte demandante **ESTESE A LO RESUELTO** en auto del seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021), en el cual se accedió a la solicitud y se dispuso agregar al expediente y tener en cuenta al momento de liquidar las costas.



Por lo brevemente expuesto, este juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada por parte del abogado Anderson Jhoan Suárez Saavedra, quien funge como apoderado de la parte actora.

SEGUNDO: Por secretaría, remitir nuevamente el oficio No 1259 del 28 de septiembre de 2021 dirigido a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, a la dirección de correo electrónico del apoderado anderson.suarezabogado@gmail.com .

TERCERO: Estese a lo resuelto en auto del 06 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ**

DSV

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 38** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga. **05 DE OCTUBRE DE 2021.**

**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario**

Firmado Por:

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21ebf69399f2b4f2d318c7c86d6895a1addd46b61a566192833d455ebde8624e



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Documento generado en 02/10/2021 10:41:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>